



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL

Dando cumplimiento a lo acordado por el pleno del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2006, y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de modificación de la Ordenanza fiscal número 6 de este Ayuntamiento, reguladora de la tasa por recogida de basura, consistente en derogación del artículo 5 de la referida ordenanza.

Los interesados legítimos a que se refiere el artículo 18 del citado Decreto podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Lugar de presentación de reclamaciones: Registro General Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel.  
Órgano ante el que se reclama: Pleno.

La Puebla de Almoradiel 4 de mayo de 2016.-El Alcalde, Alberto Tostado Cicuéndez.

N.º I.- 2773